

Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales

Nota aclaratoria

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que, para cumplir con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados deben implementar los mecanismos previstos en el artículo 30, entre otros, los descritos en la fracción I de dicho artículo que consisten en destinar recursos autorizados para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

El artículo 47, párrafo primero de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, señala que los programas y políticas de protección de datos personales, tendrán por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos los procesos que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continua; estableciendo que estos documentos deben ser aprobados, coordinados y supervisados por el respectivo Comité de Transparencia y se deberán prever y autorizar recursos, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable para la implementación y cumplimiento de dichos documentos.

En ese sentido, el Comité de Transparencia de CONALEP ha aprobado el PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, en el que se prevén diversas acciones a realizar por parte de las unidades administrativas del Colegio, para dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones emanados de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para el presente ejercicio fiscal, los recursos con los que cuenta el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica para cumplir con lo señalado en los párrafos precedentes son los autorizados en el propio Presupuesto Destinado a este Organismo Público Descentralizado, los cuales incluyen recursos humanos y materiales destinados al personal que forma parte de la estructura del CONALEP, especificando que no se ha destinado un monto específico para este rubro, ya que no se encuentra dentro del presupuesto de egresos de la Federación.

Documento aprobado por el Comité de Transparencia

